

ACTA N° 72I: En la Sede Municipal de la Ciudad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín, Provincia de Misiones, siendo las 21:00 horas del día veintinueve (29) de Septiembre del año dos mil dieciseis (2.016), se reúnen en sesión ordinaria los miembros que constituyen este Órgano Legislativo, contándose con la asistencia de los siguientes integrantes, Señores: Isidro Javier Duarte (Presidente), Hugo Norberto Wolfart (Vice-Presidente), Erni Vogel, Marcelo Eduardo Raimondi Ganancias, Mirta Elizabet Klauck y Nancy Elizabeth Stefanowicz. Ausente con aviso el Concejal Osvaldo Enrique Gillij. Habiéndose confeccionado para su tratamiento el siguiente orden del día: -----

1º) Lectura y aprobación del Acta N° 720 correspondiente a la sesión ordinaria realizada por éste concejo en fecha veintidós (22) de Septiembre de 2016. Al ser puesto a consideración, el acta es aprobada por mayoría.-----

2º) Informe de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Legislación y Obras Públicas presentado por mayoría que dice: “En relación a la nota presentada por el Arquitecto Guillermo Neis en la que solicita aprobación de Proyecto (reforma de vereda), esta comisión sugiere: aprobar el Proyecto considerando el informe del Departamento de Arquitectura Municipal que explicita la viabilidad del pedido y la justificación del mismo”. Al ser puesto a consideración dicho informe es aprobado por mayoría redactándose la siguiente Ordenanza: Visto: El anteproyecto de Remodelación y Ampliación de un edificio existente para la puesta en funcionamiento del “Centro Modelo de Atención a la Diversidad Misiones SRL” (CEMAD Misiones SRL) presentado por el Arquitecto Guillermo Neis en representación de la Sra. María Teresa Rauber. Considerando: Que dicho anteproyecto contempla la refacción de un edificio existente destinado a la creación de un Centro para la Atención a personas con discapacidad (capacidades Diferentes) ubicado en Avda. San Martín 960 de nuestra ciudad, que registra la ocupación de un espacio de vereda municipal en la orientación este (frente) del referido inmueble. Que el espacio de acceso a dicho edificio se encuentra a continuación de una curva, en la que la velocidad de circulación vehicular es alta y con una reducida visibilidad y a efectos de obtener la superficie necesaria para un correcto estacionamiento para ascenso y descenso de los pacientes, solicitan la cesión de uso de un espacio de 1.20 metros correspondiente a parte de la vereda sobre Avda. San Martín, quedando libre una vereda de 2,28 metros, conforme al anteproyecto presentado. Que se considera factible acceder a lo requerido, en virtud de que reducirá en gran medida la posibilidad de un accidente vial puesto que los vehículos usaran la dársena durante el descenso y ascenso de las personas discapacitadas contemplando que la dinámica de los pacientes es distinta, más lenta e indecisa a la del promedio de la población. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por mayoría- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 134/16**. Artículo 1º: Autorízase a la Sra. María Teresa Rauber el uso del espacio público correspondiente a parte de la vereda frente al inmueble de su propiedad cuya nomenclatura catastral es Manzana 021, parcela 04, Sección 04 sobre Avda. San Martín N° 960 conforme al anteproyecto de construcción presentado para ascenso y descenso de pacientes en virtud de lo manifestado en los considerandos precedentes. Artículo 2º: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, Archívese.-----

3º) Informe de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Legislación y Obras Públicas presentado por mayoría que dice: “En relación a la nota presentada por vecinos en la que solicitan el nombramiento de una calle de nuestra colonia, esta comisión sugiere: Aprobar el nombramiento de la calle con la denominación “Santa Rosa de Lima” visto que no existe calle en el municipio que haya sido designada con este nombre”. Al ser puesto a consideración dicho informe es aprobado por mayoría redactándose la siguiente Ordenanza: Visto: La nota presentada por vecinos de Colonia Mbopicuá solicitando se nombre “Santa Rosa de Lima” a calle de dicho paraje, y; Considerando: Que plantean la necesidad de poder contar con una dirección para identificar su domicilio (nombre de calle y número) para poder recibir distintas documentaciones y boletas de los servicios. Que dicha calle se inicia en la Ruta Nacional N° 12 y culmina en calle Línea Paraná, donde se halla situada la Capilla Santa Rosa de Lima. Que dicha Capilla fue declarada “Monumento Histórico” por Ordenanza N° 42/01. Que este cuerpo considera justo reconocimiento que dicha calle lleve el nombre de la Capilla ya que fue construida por inmigrantes para actividades religiosas, en la que se dictaban clases de catequesis y alemán y también constituía un lugar de reuniones. Que Santa Rosa de Lima Virgen "Rosa de Santa María" es Patrona de América, Perú y las Filipinas. Nació en Lima (Perú) el año 1586; cuando vivía en su casa, se dedicó ya a una vida de piedad y de virtud, y, cuando vistió el hábito de la tercera Orden de santo Domingo, hizo grandes progresos en el camino de la penitencia y de la contemplación mística. Murió el día 24 de agosto del año 1617. El 30 de agosto se celebra a Santa Rosa de Lima. Que dicho tema ha sido tratado en este recinto y derivado a las comisiones de Obras Públicas y Hacienda Presupuesto y Legislación, desde las cuales se solicitó informe al área de catastro y arquitectura municipal, en el cual manifiestan que dicha calle no registra

nombre alguno. Que, teniendo en cuenta dicho informe y los fundamentos expuestos por los solicitantes y considerando la necesidad imperiosa de encontrar una solución adecuada a esta situación, se atiende la petición. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por mayoría- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 135/16**. Artículo 1°: Designase con el nombre “Santa Rosa de Lima” a la calle ubicada en Colonia Línea Mbopicuá, que se inicia en Ruta Nacional N° 12 entre las Parcelas 29A y 92 de la sección 07 y se extiende hasta la calle Línea Paraná entre las Parcelas 150 y 200A de la sección 02 de ésta Ciudad, en virtud de lo expresado en los considerandos precedentes. Artículo 2°: Señalese en debida forma la identificación de la misma. Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

4°) Informe de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Legislación presentado por mayoría que dice: “En relación a la nota presentada por las autoridades directivas del Instituto San Juan Pablo II en la que solicitan ayuda económica para participar del encuentro de Institutos de Jóvenes y Adultos en la localidad de Panambi, esta comisión sugiere: desestimar el pedido considerando que el Instituto San Juan Pablo II ya ha sido beneficiado con ayuda económica del municipio este año 2016”. Al ser puesto a consideración dicho informe es aprobado por mayoría redactándose la siguiente Resolución: Visto y Considerando: La nota presentada por Directivos del Instituto San Juan Pablo II, Jóvenes – Adultos y Formación Profesional, en la cual solicitan ayuda económica para participar de un encuentro. Que lo peticionado es para solventar un viaje a la localidad de Panambi donde se realizará un encuentro de todos los Institutos de Jóvenes y Adultos de la Provincia de Misiones dependientes de la Fundación Villa Cabello de la ciudad de Posadas el día 7 de Octubre del corriente año. Que es decisión de este Concejo, una vez evaluadas las peticiones, consentir las solicitudes de ayuda económica, a cada Institución, Organismo o solicitante una vez al año. Que por Ordenanza N° 121/16 de fecha 25 de Agosto de 2016 se ha otorgado a dicho Instituto una ayuda económica de \$ 5.000.- (Pesos Cinco Mil), por las razones expuestas, es criterio de este Honorable Concejo Deliberante no acceder a la presente solicitud. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por mayoría- sanciona con fuerza de **Resolución N° 27/16**. Artículo 1°: No Acceder a lo solicitado por Directivos del Instituto San Juan Pablo II, Jóvenes – Adultos y Formación Profesional, respecto de ayuda económica para solventar gastos de participación de encuentro, en virtud de lo enunciado en los considerandos precedentes. Artículo 2°: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

5°) Informe de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Legislación, Asuntos Sociales, Ecología y Medio Ambiente y Salud Pública e Higiene presentado por mayoría que dice: “En relación al Proyecto de referencia, por su posible impacto eco-ambiental y de positiva concientización social, estas comisiones sugieren Aprobar un Proyecto de Comunicación, basado en los siguientes considerandos. 1.- Que es importante que este Honorable Cuerpo Legislativo canalice las inquietudes legislativas de los Jóvenes de nuestra ciudad, máxime cuando apuntan a la sustentabilidad del ambiente y a la salud de sus habitantes. 2.- Que es necesario garantizar la calidad de vida para las presentes y futuras generaciones. 3.- Que es imprescindible la necesidad de reducir la contaminación ambiental producida por las bolsas de polietileno o similares que se usan en los diferentes locales comerciales de nuestro Municipio, disminuyendo su utilización, en forma paulatina a través de un programa de concientización ciudadana de reemplazo por envoltorios (biodegradables) más amigables con el medio ambiente”. Al ser puesto a consideración dicho informe es aprobado por mayoría redactándose la siguiente Comunicación: Visto: La Comunicación N° 06/15 del Concejo Deliberante Juvenil de Puerto Rico, que destaca el espíritu de protección ambiental que inspiró a nuestros convencionales constituyentes, que quedó plasmado en numerosos artículos de nuestra Carta orgánica, y la vocación de conservación del medio ambiente que guió a nuestros pioneros y que debe ser asumido como compromiso ineludible por los habitantes de nuestra Ciudad. Considerando: Que es importante que este Honorable Cuerpo Deliberativo canalice las inquietudes legislativas de los Jóvenes de nuestra ciudad, máxime cuando apuntan a la sustentabilidad del ambiente y a la salud de sus habitantes. Que es necesario garantizar la calidad de vida para las presentes y futuras generaciones. Que es imprescindible la necesidad de reducir la contaminación ambiental producida por las bolsas de polietileno o similares que se usan en los diferentes locales comerciales de nuestro Municipio, disminuyendo su utilización, en forma paulatina a través de un programa de concientización ciudadana de reemplazo por envoltorios (biodegradables) más amigables con el medio ambiente. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por mayoría- sanciona con fuerza de **Comunicación N° 17/16**. Artículo 1°: Solicítase al Departamento Ejecutivo Municipal considere la implementación de un ‘Programa de reducción paulatina de utilización de bolsas de embalaje y transporte de polietileno o similares’ utilizadas en los diferentes locales comerciales, entidades, oficinas, etc. de nuestro Municipio. Artículo 2: Considérese como plazo de puesta en vigencia en caso de la implementación de dicho Programa teniendo en cuenta la necesidad de realizar campañas de

concientización y difusión del programa por parte del Municipio a través de Instituciones Públicas (Escuelas, etc.) o Privadas (Cámara de Comercio, etc.), 120 (ciento veinte) días o más a partir de la promulgación de su posible Ordenanza. Artículo 3: Considérese asimismo en tal caso, invitar a los señores comerciantes a sumarse a esta iniciativa habilitando en el primer año de puesta en vigencia de la ordenanza una caja que entregue bolsitas elaboradas con materiales biodegradables, incrementando en el segundo año a dos y llegar al tercer año de puesta en vigencia con la totalidad de las cajas que solo entreguen bolsitas de transporte biodegradables. Artículo 4: Téngase en cuenta para dicho posible Programa que el compromiso y colaboración del ciudadano es imprescindible para su implementación, asumiendo la responsabilidad -por ejemplo- de concurrir con bolsas de cartón u otros materiales biodegradables a realizar las compras y restringiendo la recepción de las mismas. Artículo 5: Prevéase a partir del tercer año en dicho posible Programa que comercios, oficinas o entidades que desempeñen tareas o actividad comercial en el ámbito del Municipio, ya no entreguen Bolsas de Polietileno o similares, debiendo ser reemplazada por envases de papel reciclado, de material biodegradable o aquellos que en la posible norma Municipal se consideren no perjudiciales para el Medio Ambiente, estableciendo en lo posible las infracciones, sanciones y multas respectivas por parte del Juzgado de Faltas Municipal. Artículo 6: Prevéase también en la posible normativa las excepciones a comercios cuyos productos por sus características no puedan ser contenidos en envases de papel reciclado o similar, priorizando las bolsas de polietileno como última posibilidad. El Departamento Ejecutivo Municipal habilitaría un registro de comercios, oficinas o entidades que estén comprendidas en dicha eventual excepción. Artículo 7: Considérese también en caso de implementar un Programa instar a los comercios, oficinas, etc. que adopten voluntaria y anticipadamente la reducción de envases de polietileno. Artículo 8º: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

6º) Informe de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Legislación presentado por mayoría que dice: “En relación a la nota presentada por el Departamento Ejecutivo Municipal elevando nota del autor del libro “La Hija del Sol y siete mentiras blancas” en la que solicita ayuda económica para la impresión de ejemplares, esta comisión sugiere: “autorizar la impresión de cien ejemplares”. Al ser puesto a consideración dicho informe es aprobado por mayoría redactándose la siguiente Ordenanza: Visto y Considerando: La nota del Departamento Ejecutivo Municipal elevando copia de nota presentada por Sr. Juan Álvarez Paz, autor del Libro “La Hija del Sol y Siete Mentiras Blancas”. Que solicita ayuda económica para la impresión y publicación de dicho Libro. Que se trata de un libro que tendrá aproximadamente 78 páginas, del que pretende publicar 200 ejemplares. Que es una recopilación de escritos del autor “que estaban esparcidos por ahí”. “Es parte de su vida y su esencia”. Que este Órgano Legislativo considera se conceda parte del auspicio solicitado por la importancia de la tarea emprendida por el solicitante. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por mayoría- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 136/16**. Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a afrontar una erogación de hasta \$ 6.990.- (Pesos Seis Mil Novecientos Noventa), destinada a cubrir los gastos de impresión de 100 ejemplares del Libro denominado “La Hija del Sol y Siete Mentiras Blancas”. Artículo 2º: Como contrapartida, el autor del Libro “La Hija del Sol y Siete Mentiras Blancas”, entregará a este Honorable Concejo Deliberante una cantidad de cinco (5) ejemplares. Artículo 3º: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias que sean necesarias para afrontar los referidos gastos. Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

Seguidamente se hace mención de los siguientes Asuntos Entrados:

1º) Nota de integrantes de Comisión de Moto Club Puerto Rico solicitando autorización para realizar 9º Fecha del Campeonato Misionero de Karting en Pista. Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Asuntos Sociales.-----

2º) Nota de Director del Hospital de Área Ricardo Gutiérrez Nivel II, Dr. Joel Cibils, invitando a participar de la “Tercera Jornada Provincial del Paciente Politraumatizado”. Viernes 30 de Septiembre – 9:00 a 14:00 hs.- Auditorium Cooperativa Luz y Fuerza de Puerto Rico. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

3º) Nota de integrantes de Liga Regional de Fútbol solicitando se declare de Interés Municipal Torneo de Futsal Fifa “Mercosur”. Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Asuntos Sociales.-----

4º) Nota de Profesoras solicitando colaboración para Talleres de Danzas. Al ser puesto a consideración se trata sobre tablas y se aprueba por mayoría la siguiente Resolución: Visto y Considerando: El Expediente 326/16 y la nota presentada por la Profesora Agustina Vesga Corral, de la Escuela de Danzas Misiones, de nuestra ciudad, solicitando pasajes de ida y vuelta desde Buenos Aires a Misiones.

Que en el mes de Noviembre en dicha escuela se dictarán Talleres de Formación en Danza Contemporánea y Danza Clásica, en este espacio de conocimiento, que fuera iniciado y promovido por la Prof. Alejandra Kagerer que apunta desde sus orígenes a contribuir al desarrollo artístico y técnico de quienes participan de estos proporcionando herramientas y conocimientos que amplían el potencial creativo. Que los mismos serán dictados por la Maestra María Eugenia Casabella de Buenos Aires, entre otros, razón por la cual solicitan una colaboración para traslados. Que -como se expresó en Resolución N° 26/16- el presupuesto que se encuentra aprobado y en ejecución, no contempla partida para hacer frente a la implementación de lo solicitado. Que es criterio de este Concejo dejar sin efecto dicha solicitud en virtud de lo invocado anteriormente, sumado a inconvenientes formales en la presentación de la nota del 20 de septiembre de 2016 por parte de la/s solicitante/s. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por mayoría- sanciona con fuerza de **Resolución N° 28/16**. Artículo 1°: No Acceder a lo solicitado por la Maestra María Eugenia Casabella y Profesora Agustina M. Vesga Corral respecto de ayuda económica para solventar gastos de traslados en virtud de lo enunciado en los considerandos precedentes. Artículo 2°: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

5°) Nota de jóvenes solicitando información sobre peticiones realizadas. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento y se eleva nota a los jóvenes.-----

6°) Invitación del Instituto Argentino de Estudios Superiores (IAES) a participar del Acto de Egresados de dicha Institución. Viernes 30 de Septiembre- 20:30 hs.- Auditorium Cooperativa Luz y Fuerza de Puerto Rico. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

7°) Nota de Directora de Escuela Especial N° 8, Sra. Nora Nilde Piñeyro, solicitando se declare de Interés Municipal “Mes de la Educación Especial”. Al ser puesto a consideración se trata sobre tablas y se aprueba por mayoría la siguiente Declaración: Visto: La nota presentada por Directora de la Escuela Especial N° 8, Sra. Nora Nilde Piñeyro, solicitando se declare de Interés Municipal el Mes de la Educación Especial a Conmemorarse en el Mes de Octubre del corriente año, y; Considerando: Que los objetivos del Programa del Mes de la Educación Especial son: Difundir el trabajo institucional; Fomentar Proyectos de vida, a corto y largo plazo; Conocimiento del trabajo en la Escuela Especial; entre otros. Que a través de las actividades desarrollarán experiencias enriquecedoras de integración que les permitirán expresarse libremente, interactuar con el otro y compartir momentos de esparcimiento. Que realizarán Talleres de Docentes: destinados a Instituciones Educativas de distintos niveles y modalidades. Talleres de Padres: destinados a tutores (padres, madres, abuelos, etc.) de los alumnos de la Escuela Especial N° 8 y escuelas primarias comunes y talleres para alumnos de la escuela especial (diversos juegos). Que corresponde que este Honorable Concejo destaque y apoye este tipo de eventos de carácter netamente comunitario y con un fin tan importante. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por mayoría- sanciona con fuerza de **Declaración N° 41/16**. Artículo 1°: Declarase de Interés Municipal, el Mes de la Educación Especial a Conmemorarse en Octubre del corriente año en nuestra Ciudad. Artículo 2°: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

8°) Invitaciones Personales a participar de la Presentación del Libro “Un Viaje al Futuro” de Olivia Kruel Adoryan. Viernes 30 de Septiembre- 19:30 hs.- Paseo Mi Solar. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

9°) Nota del INTA Puerto Rico, Mesa de Comercialización de la Agricultura Familiar Zona Oeste, Ing. Roque Toloza, solicitando se declare de Interés Municipal la Fiesta por los 5 años de Encuentros Zonales de Ferias Francas y Mercados Solidarios de la Zona Oeste de Misiones. Al ser puesto a consideración se trata sobre tablas y se aprueba por mayoría la siguiente Declaración: Visto: La nota presentada por Ing. Roque Toloza, INTA Puerto Rico, Mesa de Comercialización de la Agricultura Familiar Zona Oeste, solicitando se declare de Interés Municipal la Fiesta por los 5 años de Encuentros Zonales de Ferias Francas y Mercados Solidarios de la Zona Oeste de Misiones, y; Considerando: Que dicha Fiesta se realizará en el Salón Parroquial de esta ciudad el día Domingo 2 de Octubre del corriente año. Que el evento reunirá a los distintos productores feriantes de la región que vienen participando de este espacio, así como a técnicos de las distintas instituciones que acompañan este proceso. Que estos Encuentros de Ferias y Mercados solidarios surgieron en el año 2011 en nuestra ciudad, reuniendo a productores y emprendedores de los municipios de El Alcázar, Garuhapé, Puerto Rico, Capioví, Ruiz de Montoya y Jardín América y resultan una importante alternativa de comercialización para numerosos emprendedores y familias agricultoras de la región. Que la organización de los encuentros es apoyada por la Mesa de Comercialización de la Agricultura Familiar Zona Oeste (INTA, Secretaría de Agricultura Familiar de la Nación y de la Provincia de Misiones, Municipios de Capioví y Puerto Rico) además de representantes de las organizaciones de la agricultura familiar. Que corresponde que este

Honorable Concejo destaque y apoye este tipo de eventos y su desarrollo local. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por mayoría- sanciona con fuerza de **Declaración N° 42/16**. Artículo 1°: Declarase de Interés Municipal, la Fiesta por los 5 años de Encuentros Zonales de Ferias Francas y Mercados Solidarios de la Zona Oeste de Misiones, a realizarse en el Salón Parroquial de esta ciudad el día Domingo 2 de Octubre del corriente año. Artículo 2°: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

10°) Nota del Departamento Ejecutivo Municipal elevando nueva conformación vecinal del B° América Unida. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

11°) Proyecto de Ordenanza del Departamento Ejecutivo Municipal y presencia del Director de Planificación Desarrollo y Producción Ing. Gonzalo Cánova, Ing. Luis Bogado y Contadora Municipal Lic. Estela Blösel sobre Organigrama Municipal. Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación, Obras Públicas, Ecología y Medio Ambiente, Salud Pública e Higiene y Asuntos Sociales.-----

12°) Proyecto de Comunicación de los Concejales M.E. Raimondi Ganancias y E. Vogel sobre "Estudiantina". Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Asuntos Sociales.-----

13°) Nota de vecinas, Sra. Alberta Giménez y Sra. Paola F. Benitez manifestando inquietud. Al ser puesto a consideración se trata sobre tablas y se aprueba por mayoría la siguiente Comunicación: Visto: La nota presentada por las vecinas Alberta Giménez y Paola F. Benitez en la cual manifiestan su necesidad de concientizar y difundir el Síndrome de Rett. Considerando: Que el síndrome de Rett es una enfermedad congénita con compromiso neurológico que afecta la gran mayoría de las veces al sexo femenino, la enfermedad que no es evidente en el momento del nacimiento, se manifiesta generalmente durante el segundo año de vida, y en todos los casos antes de los 4 años. Afecta aproximadamente a 1 niño de cada 10.000. Puede observarse retraso grave en la adquisición del lenguaje y de la coordinación motriz, así como retraso mental grave o severo. La pérdida de las capacidades es por lo general persistente y progresiva. Que el Síndrome de Rett provoca grave discapacidad en todos los niveles, haciendo al enfermo dependiente de los demás para el resto de la vida. Toma su nombre del médico austriaco Andreas Rett, que fue el primero en describir la enfermedad en 1966. Que existen en nuestro municipio casos con esta patología. Que el mes de Octubre fue designado internacionalmente para la Concientización del Síndrome de Rett. Que las familias Rett de Misiones realizan caminatas difusivas, buscando la manera de difundir esta patología. Que se vería con agrado que a través del área que corresponda se realicen la Campaña de Concientización y Difusión solicitada por las vecinas. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por mayoría- sanciona con fuerza de **Comunicación N° 18/16**. Artículo 1°: Solicitase al Departamento Ejecutivo Municipal que a través del área que corresponda realicen la Campaña de Concientización y Difusión sobre el Síndrome de Rett. Artículo 2°: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese. Y la siguiente Declaración: Visto: La nota presentada por vecinas de esta ciudad, manifestando la necesidad de realizar una campaña de Concientización y Difusión sobre el "Síndrome de Rett", y; Considerando: Que motiva su solicitud ya que poseen un familiar Rett y desean compartir y difundir con la Comunidad lo que es el Síndrome de Rett a través de determinados eventos, charlas y simposios. Que a través de estas actividades pretenden atraer la atención de médicos, medios de comunicación y sociedad en general con el fin de concienciar y divulgar la enfermedad y principalmente para encontrar su cura. Que el Mes de Octubre fue designado el Mes de la Concientización del Síndrome de Rett en Estados Unidos y en 1993 también en otros Estados. Que el síndrome de Rett es una enfermedad congénita con compromiso neurológico que afecta la gran mayoría de las veces al sexo femenino. Que esta enfermedad no es evidente en el momento del nacimiento, se manifiesta generalmente durante el segundo año de vida, y en todos los casos antes de los 4 años. Que corresponde destacar la importancia de Concientizar y Difundir todo lo referido al Síndrome de Rett. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por mayoría- sanciona con fuerza de **Declaración N° 43/16**. Artículo 1°: Manifiéstase el beneplácito de este Honorable Concejo Deliberante por Conmemorarse el Mes de Octubre el "Mes De Concientización Por El Síndrome De Rett". Artículo 2°: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

Por Presidencia de este Honorable Concejo Deliberante se informa que los Concejales Isidro Javier Duarte (Presidente), Osvaldo Enrique Gillij, Mirta Elizabet Klauk, Marcelo Eduardo Raimondi Ganancias, Nancy Elizabeth Stefanowicz y Erni Vogel participarán del Congreso Nacional de Legisladores Municipales en el Marco de la XIII Feria y Congreso Internacional "Gobierno y Servicios Públicos 2016" a desarrollarse los días 5 y 6 de Octubre de 2016 en el Centro Costa

Salguero, de la Ciudad de Buenos Aires Argentina, razón por la cual la próxima sesión se realizará el día Jueves 13 de Octubre del corriente año.

- Luego, finalizado el tratamiento de los Temas previstos se levanta la Sesión siendo las 23:45 hs.-

COPIA